

1997

DECRETO Nº

TEMUCO, 118 DIC 2019

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha 13.12.2019; presentada

por TROMEN SPA.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica. Además el contribuyente debe cumplir con informe sanitario.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por un plazo de 30 días a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente : COMERCIAL PROVISORIA

Rol

: OFICINA ADMINISTRATIVA CONSTRUCTORA Actividad Económica

Código Actividad : 410.010

Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA

: ANTONIO VARAS Nº 924 OF. 24 Y 25 Dirección Comercial

TROMEN SPA Nombre Del Contribuyente 76.356.644-7 Rut

RIVAS MORAGA DIEGO NICOLAS

Nombre del Rep. Legal Rut Rep. Legal

Dirección Particular Rep. Legal:

Fecha De Solicitud 13.12.2019

Otorgación Nº : 192

: 13.12.2019 Fecha Rol Avalúo : 190 -13

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaria Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

DIRECTOR

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)

Dir. de Obras Municipales (Digital)

Contribuyente

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ør Ørden del Alcalde" PATRICIO TURRA PICHÚN DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)